



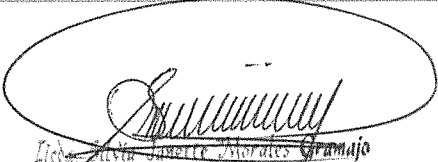
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y seis (66) años de edad,
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
5 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO**
7 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco
8 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta
10 y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos
11 mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
12 resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos
13 mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
15 cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con
17 la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento veintiséis guión dos mil
18 dieciséis (JM-126-2016) emitida en esta ciudad el catorce de diciembre de dos mil
19 dieciséis y, **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintiocho (28) años de
20 edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
21 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
22 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
23 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
24 en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**
25

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



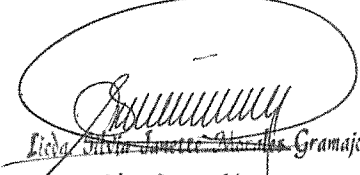
1 (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson
2 Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
3 Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
4 suministrarle e instalarle seis (6) "switches" para su red de datos, de acuerdo con la
5 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
6 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veinticinco (25), del cuarenta y
7 uno (41) al ochenta y cinco (85) y del ochenta y nueve (89) al ciento cuatro (104),
8 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
9 Contratista se compromete a suministrar e instalar los seis (6) "switches" para la red
10 de datos, en las instalaciones centrales de el Banco ubicadas en la séptima avenida
11 veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
12 plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
13 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
14 Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación de los "switches" objeto
15 del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL**
16 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q521,484.00)**, la cual
17 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cabe indicar que la
18 presente contratación se realiza con precio cerrado. Dicha cantidad se hará efectiva
19 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
20 correspondiente, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del
21 valor del presente contrato, después de que hayan sido entregados los "switches"
22 para la red de datos en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en
23 perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la
24 calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte
25 detallado de los "switches" para la red de datos instalados y de haber finalizado los


Lidia Silvia Insarte Morales Gramajo
Abogada y Notaria

trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe, con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información, para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del monto del presente contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los seis (6) "switches" para la red de datos, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de



1 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción
2 de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el
3 mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
4 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de
5 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para
6 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
7 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los "switches" para la red de
8 datos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante:
9 El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los "switches" para la
10 red de datos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco,
11 la que deberá incluir, como mínimo lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de
12 fabricación de los "switches" para la red de datos, en las instalaciones de el Banco.
13 Al constatare fallas o defectos en el funcionamiento de los "switches", el Banco lo
14 hará del conocimiento de el Contratista, quien debe comprometerse a cumplir con
15 las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a
16 realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá hacerse
17 presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de
18 notificada la falla, b) Si transcurridas dos (2) horas, él o los técnicos asignados no
19 han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de
20 las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor
21 nivel sin que esto modifique el monto del contrato, c) El técnico o técnicos de el
22 Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el dispositivo a
23 reparar, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado
24 por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y ii) Si para reparar
25 la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar,


Lidia Silvia Amador de Gramajo
Abogada y Notaria

26 en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco,
27 equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en
28 garantía, en caso contrario, y si el atraso le es imputable a el Contratista, el Banco
29 queda facultado para hacer efectiva la garantía de calidad y/o funcionamiento.

30 **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la
31 entrega de los "switches" para la red de datos, instalados y configurados, por causas
32 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso,
33 equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato;

34 y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
35 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
36 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
37 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

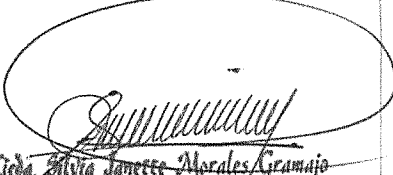
38 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias
39 de software incluidas en los "switches" ofertados, violen alguna patente o derecho de
40 autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán
41 a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
42 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de
43 la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o
44 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
45 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
46 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
47 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista

48 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
49 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
50 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de

YANIS RAFAEL GARCÍA GARCÍA
Contratista

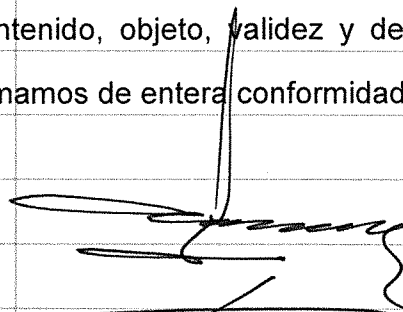
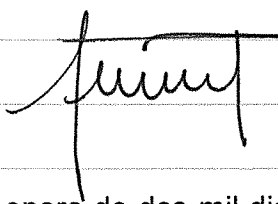


1 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
2 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
3 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
4 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
5 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
6 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
7 cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a
8 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
9 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
10 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
11 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
12 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para
13 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
14 tercera calle "A" seis guión cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta
15 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
16 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
17 se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
18 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
19 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
20 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal
21 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
22 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
23 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
24 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
25 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá


Lidia Milvia Janette Morales Geamajo
Abogada y Notaria

26 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con
27 lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

28 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la
29 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
30 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
31 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso
32 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
33 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
34 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
35 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
36 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
37 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
38 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
39 firmamos de entera conformidad.

40
41 
42 

43 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, como notario
44 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
45 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
46 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
47 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
48 a la vista y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se identifica con el
49 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
50



1 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
2 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
3 actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con Representación de la
4 entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
5 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
6 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
7 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas
8 y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veinticinco
9 (25), del cuarenta y uno (41) al ochenta y cinco (85) y del ochenta y nueve (89) al
10 ciento cuatro (104), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
11 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
12 juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
13 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
14 firmas.

15
16
17

18 Ante mi:

19

20

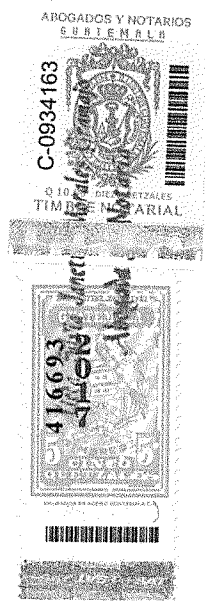
21

22 *Licda. Silvia Sanette Morales Gramajo*

23 *Abogada y Notaria*

24

25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, appearing across lines 40 to 49.